ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la declaración de zona arqueolágica, como bien de interés cultural, a lavor del Yacimiento denominado Cabezo de San Pedro en Huelva o los interesodos en el mismo cuyos datas se desconocen, yo sean propietorios o titulares de otros derechos afectados por lo dicho declaración, osí como para los interesados en el mismo con damicilio desconocido y los herederos de los propietarios.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominadao «Cabezo de San Pedro», en Huelva.

En relación con el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Cabezo de Son Pedro» en Huelva, se remite anuncio de esta Dirección General, por el que se notifica dicha declaración, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, va sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de la Zona Arqueológica.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido que a continuación se indican:

- D. Joaquín Domínguez Roqueta.
- D. Salvador González Barba.

Así como a los herederos de los propietarias que a continuación se indican:

Da María Garrido Jiménez.

D. Enrique Díaz Díaz.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administratva, pueden los interesados interponer los siguientes recursos: con carácter potestativo, el de reposición previo al cantencioso, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio; de no hacer uso de esta posibilidad pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contenciaso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992. - El Director General, José Guirao Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

# EDICTO (PP. 1912/92).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB.5, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montáñez.

# AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

#### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 13 de noviembre de 1992, aprobó las Bases para cubrir, mediante concurso oposición libre, un plaza laboral de Peón de Oficios múltiples conforme al siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA LA-BORAL FIJA DE PEON DE OFICIOS MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza laboral fija de peón de oficios múltiples vacante en la plantilla labaral del Ayuntamiento de Begíjar dotada de las retribuciones correspondientes a los funcionarios del Grupo E o las que, en su caso, establezca el Convenio Colectivo

Segunda. La provisión de la plaza se efectuará mediante convocatoria libre.

Tercera. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesorio reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten 10 años para la jubilación.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones propias del cargo.

el No haber sido seporado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Cuarta. Presentacián de instancias.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Se presentarán en el registra general del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secratario y, al menos, dos vocales titulares o su-

Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación

igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Octava. Fases de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: una de concurso y una de oposición.

Al La fase de concurso, previa a la de oposición, consistirá en la valoración de méritos alegados y aportados conforme a la

siquiente puntuación:

Por la asistencia a cursos de formación profesional realizados por el I.N.E.M o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de albañilería y construcción, jardinería o electricidad con duración superior a 40 horas lectivas 0,5 puntos por cada uno de los cursos con un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fose de oposición a los efectos de obtener el orden definitivo de aprobados. Esta puntuación no podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) La fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios: Primer ejercicio. Contestación a una batería de preguntas de tipo test sobre los materias relacionadas en el programa anexo a estas Bases.

Se calicará con una puntuación entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Prueba práctica consistente en la resolución de un problema elemental relacionado con las cuatro reglas aritméticas así como una prueba en materia de albañilería y fontanería.

Se calificará con una puntuación entre 0 y diez puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización del segunda ejercicio será necesario haber superado el primero con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Novena. Aprobados y designación.

El tribunal propondrá para su designación y suscripción del correspondiente contrato laboral indefinido al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, obtuviera una mayor puntuación una vez sumada a la obtenida en dicha fase (suma de la correspondiente a los dos ejercicios) la obtenida en la fase de concurso.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por la base

tercera para tomar parte en el concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se acreditara el cumplimiento de tales requisitos, no se procederá a la designación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por razón de falsedad en las instancias.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de dos de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 223/84, de 19 de diciembre y cuantas disposiciones de desarrollo y ejecución resulten aplicables.

Decimoprimera, Recursos.

La presente convocatoria, su base y cuantos actos administrativos firmes se deriven de ellas podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición previo al Contenciaso Administrativo.

#### (ANFXO) PROGRAMA DE MATERIAS DEL PRIMER EJERCICIO

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes de los españoles.

La Corono, Las Cortes Generales. El Gobierno.

3. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Su regulación constitucional.

4. El Municipio. Compétencias. Organización municipal.

- 5. El personal al servicio de la Administración local. Clases. Derechos y deberes.
  - 6. Aspectos históricos de la Villa de Begíjar.

Begijar, 16 de diciembre de 1992. – El Alcalde, Ildefonso del Jesús García.

# AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

# EDICTO.

Aprobadan poe el Ayuntamiento Plene, en besión extraordinaria celebrada el dia 22 de diciembra de 1.992, lan Banco que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad, por oponición libro, de una pluza de Guardía de la Policía Local vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento pública la convocatoria con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera -Objeto de la convocatoria -El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante oposición libro, una plaza de Guarda de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en el Grupo D. Escala de Administración Especial, Subrecala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y datada con el suoldo, trienios, pagas extraordinarias y rotribuciones complomentarias fijadas en la legislación vigante. legísiación vigente.

<u>Segunda</u>.-Condiciones do los ampirantes.-Para tomar parte en la oposición será necesario: a) Ser españoi, varón o mujor, mayor de 10 años, sin haber cumplido los

- b) Tener una talla no inferior a 1,70 metros, los varones, y 1,65 las
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o haliarse en condiciones de obtanerlo en la facha de expiración del plazo de admisión de instancias d) No padecer enfermedad o defocto físico que implda el normal desempeno de las correspondientes funciones.
  - - e) Poseer el Permiso de Conducir en las clases A2, D1 y D2.
    - f) Carecer de antecedentes penales.
  - g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o

incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, dol
Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones citados anteriormente se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias

Tercera.-Instancias.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que roúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Señor. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte dían anturalas, a partir del siguiente en que aparazca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que del Estado: el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deberá adjuntar la correspondiente carta de pago justificativa de haber abonado el importe por derecho de examen establecido en 1.000 pesetas , y certificado de talla expedido por el Negociado de Quintas do oste Ayuntamiento.

Cuarta.-Adminión do appirantos.-Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta entidad dictará instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, contra la cual pueden presentarse cuantos reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince dias, a partir del siguiento en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletin Oficial de la Provincia. Asímismo, y de conformidad con lo establecido en la Loy de Procedimiento Administrativo, se abro un plazo de subsanación de errores de diez días, tambión a partir de la misma publicación.

Quinta.-Tribumal Calificador.-El Tribunal Calificador de la oposición de constituído de la siguiente forma:

-Presidente: Ei de la Coproración o miembro do la misma en quien -Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.
   Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituires ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantos incidencias as presenten en la oposición y que no se ballen provistas en las bases. que no se hallen previstas en las bases.

Sexta.-Lista dofinitiva do admitidos, componentes del Tribumal Calificador y lugar, fecha y hora del comionzo de lon ejercicios.- Termina-dos los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos erroree, en su caso, y una vez conocidos ios nombres de los componentes del Tribunal Calificador, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamientp:

- a). La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, con el número de orden con que deberán actuar en aquollos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamento, que les hubiere correspondido en el sorteo que se efectuará al efecto.
  b) Nombre de las person≥s que integrarán el Tribunai Calificador,
- titulares y suplentes.
- c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que ne podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni quince días dosde la fecha en la que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio a que se refiere esta base sexta.

Sóptima - Ejercicios de la oposición.-La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen las pruebas:

- 19) De aptitud física.- Los aspirantes realizarón las siguientes pruebas:
- a) Para varones: velocidad, 100 metros lisos en 15 sogundos; salto de

A/ Fara Varonas: valocidad, for metros fallos en 15 seguntos, valocidad, for metros; salto de altura, 1,30 metros; salto de obtro.
b) Para mujeres: valocidad, 100 metros lisos en 17 segundos; salto de longitud, 3,00 metros; salto de altura, 1,00 metro; salto de potro.
En este ejercicio de aptitud fisica nólo se obtendrá la calificación de

apto o no apto, para poder realizar los ejerciclos restantes.

- 2º Escrito.-Que versará sobre las siguientes materias:
  a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribumal.
  b) Realización de dos problemas en los que intervengan las 4 reglas

fundamentales de la artmética.

c) Radacción de un parte de denuncia, atestado, comparecencia o novedad en el servicio, con las indicaciones que efectúe el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

3º Oral. - Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte del programa que se insertacá como anexo al final de estas Bases, uno do la primera parte y otro de la

aspirantes serán convocados para cada una de las prollamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunai.

Los ejerciclos segundo y tercero serán calificados hasta un máximo do diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de

cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas per cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de calificación definitiva.

- El orden de calificación definitiva de los oponitoros, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtonidas en los dos últimos
- S1 la totalidad de los ejercicios no pudisran realizarse durante una sola jornada, el tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuerán desarrollándose las pruebas.